

XVIII

	CARGA.	LASTRE.	TOTAL.
De la vuelta	248	115	363
Matamoros.....	10	1	11
Manzanillo.....	37	6	43
Progreso.....	57	31	88
Puerto Angel.....	11	2	13
San Blas.....	15	5	20
Salina Cruz.....	8	8	16
Soconusco.....	66	0	66
Tampico.....	58	23	81
Tuxpam.....	24	30	54
Tabasco.....	17	81	98
Tonalá.....	5	2	7
Veracruz.....	171	8	179
	<u>727</u>	<u>312</u>	<u>1,039</u>

De la aduana de la Bahía de la Magdalena no se ha recibido noticia, sin embargo de que se le ha reclamado.

En el puerto de Maruata no ha entrado buque alguno.

El número de bultos importados por la aduana de Matamoros y las demas fronteras comprendidas en la Zona libre, fué el de 193,567, conforme aparece en el pormenor siguiente:

	NUM. DE BULTOS.
Camargo.....	20,670
Guerrero.....	1,491
Mier.....	3,268
Monterey Laredo.....	5,365
Matamoros.....	162,084
Reynosa.....	689
	<u>193,567</u>

El número de importaciones habidas por las aduanas simplemente fronterizas, fué el de 99 con 6,687 bultos, en esta forma:

	NUMERO DE IMPORTACIONES.	BULTOS.
Magdalena.....	16	109
Presidio del Norte.....	7	1,705
Piedras Negras.....	20	4,073
Paso del Norte.....	22	363
Zapaluta.....	34	437
	<u>99</u>	<u>6,687</u>

De siete importaciones que por Ojinaga (Presidio del Norte) deben haberse hecho segun avisos y documentos remitidos por el vicecónsul en Franklin, no hay ninguna noticia dada por aquella aduana, á la que se le tiene reclamado varias veces su absoluto silencio y falta de remision de toda especie de documentos de los que, conforme al reglamento debia enviar; no obstante, se hace figurar en esta noticia las siete importaciones referidas, porque es seguro que se realizaron.

XIX

El número de buques que han exportado efectos nacionales, fué el de 932, de esta manera:

ADUANAS.	NUM. DE BUQUES.
Acapulco.....	66
Altata.....	2
Alvarado.....	18
Bahía de la Magdalena.....	22
Campeche.....	15
Camargo.....	16
Coatzacoalcos.....	88
Guaymas.....	54
Isla del Cármen.....	89
La Paz.....	19
Manzanillo.....	53
Mazatlan.....	45
Matamoros.....	15
Navachiste.....	1
Progreso.....	81
Puerto Angel.....	14
Salina Cruz.....	16
San Blas.....	22
Soconusco.....	11
Tampico.....	82
Tuxpam.....	49
Tabasco (Frontera).....	80
Tecolutla.....	5
Tonalá.....	5
Veracruz.....	64
	<u>932</u>

El comercio de cabotaje se hizo en el año por medio de los buques nacionales, cuyo número se ve en la siguiente noticia:

	NUM. DE BUQUES.
Acapulco.....	44
Altata.....	18
Bahía de la Magdalena.....	34
Campeche.....	399
Coatzacoalcos.....	22
Guaymas.....	128
Isla del Cármen.....	139
La Paz.....	53
Manzanillo.....	24
Mazatlan.....	245
Nautla.....	27
Navachiste.....	41
A la vuelta.....	<u>1,174</u>

	NUM. DE BUQUES.
De la vuelta	1,174
Progreso.....	197
Puerto Angel.....	6
Santecomapan.....	25
San Blas.....	82
Salina Cruz.....	1
Soto la Marina.....	2
Tuxpam.....	42
Tampico.....	30
Tecolutla.....	24
Tabasco.....	97
Tecoanapa.....	26
Veracruz.....	126
	1,832

De los buques extranjeros llegados á los puertos, 727 han venido con mercancías y 212 en lastre, con objeto de cargar productos nacionales.

Así, pues, el número de registros de importacion que han debido revisarse, es el de 727; pero como la aduana marítima de Veracruz, en cuyo puerto han entrado 171 buques, no ha remitido mas que 34 ajustes, la diferencia que se nota entre el número total de buques entrados con mercancías y el número de ajustes revisados, depende de esa circunstancia que no se ha podido evitar, pues aquella aduana se escuda con la imposibilidad que tiene de poder remitir esos documentos con la debida oportunidad, por la falta de manos para formar las copias respectivas. Sin embargo, se ha logrado que el atraso con que remitia esos documentos se haya vencido algo, puesto que los correspondientes al año antepasado y de los cuales no existia uno solo cuando se estableció este Departamento los ha remitido ya, así como parte de los respectivos del año pasado, y se espera que pronto se ponga esta remision en corriente.

Algo tambien contribuye á la diferencia que he hecho notar, el que la aduana de Matamoros tampoco haya remitido las liquidaciones correspondientes al último año fiscal de 1873-1874, en cuyo caso están igualmente las del anterior; y despues de diversas y repetidas comunicaciones que se han dirigido á aquella oficina, reclamándole el envío de esos documentos, todo lo que se ha conseguido es que el nuevo administrador, C. La Barra, conteste diciendo: que trasapelada en el escritorio de su antecesor encontró la última comunicacion de reclamo de ajustes, y que ya disponia que en horas extraordinarias se efectuara el trabajo, y que cuanto ántes remitiria los documentos. Esto supuesto, queda este Departamento pendiente del cumplimiento de esa oferta, para obrar con forme á lo que corresponda.

El resultado de la revision lo verá el Congreso en el pormenor que sigue:

	AJUSTES.			CANTIDADES SEGUN OBSERVACIONES.		SEGUN AVISOS RECIBIDOS.	
	RECIBIDOS.	REVISADOS.	OBSERVADOS.	POR COBRAR.	POR PAGAR.	COBRADO.	PAGADO.
Acapulco.....	138	72	22	\$ 499 82	21 72	\$ 372 88	21 72
Camargo.....	22	9	"	" "	" "	" "	" "
Campeche.....	30	27	16	796 77	40 87	86 72	" "
Cármen, Isla del.....	29	20	10	428 07	" "	117 70	" "
Coatzacoalcos.....	9	9	9	1291 86	" "	" "	" "
Guerrero.....	7	7	"	" "	" "	" "	" "
Guaymas.....	45	41	32	2164 95	99 41	464 97	" "
La Paz.....	25	25	22	2122 05	137 11	" "	" "
Magdalena (Sonora).....	40	16	3	2 23	2 65	" "	" "
Manzanillo.....	75	73	63	13412 71	18 86	564 01	10 76
Mazatlan.....	38	37	37	4909 51	605 38	" "	" "
Mier.....	22	22	3	62 07	" "	" "	" "
Monterey Laredo.....	66	34	10	603 49	" "	" "	" "
Paso del Norte.....	51	22	2	83 37	" "	" "	" "
Piedras Negras.....	52	20	6	114 77	" "	" "	" "
Puerto Angel.....	3	1	"	" "	" "	" "	" "
Progreso.....	93	83	53	4952 05	156 24	31 51	1 41
Reynosa.....	1	"	"	" "	" "	" "	" "
Salina Cruz.....	13	6	3	554 79	26 63	" "	" "
San Blas.....	34	27	18	795 37	4 11	275 13	2 70
Soconusco.....	72	62	17	227 16	37 99	323 57	" "
Tabasco.....	34	21	14	2172 98	" "	200 05	" "
Tampico.....	92	60	25	470 56	79 10	284 92	29 59
Tonalá.....	9	5	4	274 12	" "	" "	" "
Tuxpam.....	34	28	6	343 58	" "	" "	" "
Veracruz.....	161	157	115	47399 42	819 06	9397 04	54 17
Zapaluta.....	71	32	28	382 81	" "	" "	" "
Pendiente.....						12118 53	120 35
						72046 97	1928 78
Sumas.....	1266	916	518	84165 50	2049 13	84165 50	2049 13

El total de los ajustes de derechos recibidos de las veintisiete aduanas especificadas, asciende á mil doscientos sesenta y seis, de los cuales corresponden á las importaciones del año de 1872 á 1873 seiscientos veintitres, y á las de 1873 á 1874 seiscientos cuarenta y tres.

El de los revisados por el Departamento en el año que lleva de existencia, fué novecientos diez y seis, y corresponden al año de 1872 á 1873 trescientos veintiseis, y al de 1873 á 1874 quinientos noventa.

El de los observados ascendió á quinientos diez y ocho.

No se han recibido ajustes de las siete aduanas siguientes:

Altar.

Babispe.

Bahía de la Magdalena. Se le han reclamado con frecuencia y aun no se recibe contestacion. Fronteras [Sonora].

Maruata. Por no haber ocurrido allí todavía importaciones.

Matamoros. Se le han reclamado y ofreció remitirlos.

Presidio del Norte. Se le han reclamado y aun no contesta.

El importe de las diferencias encontradas hasta 30 de Junio de 1874, es segun observaciones remitidas á las aduanas respectivas:

Por cobrar.....	\$ 84,165 50
Ménos cobrados, segun avisos recibidos.....	12,118 53
Pendiente de contestacion.....	72,046 97
Por pagar.....	2,049 13
Ménos pagados, segun avisos recibidos.....	120 35
Pendiente de contestacion.....	\$ 1,928 78

Algunas observaciones hechas á ajustes revisados han quedado sin efecto en virtud de las explicaciones dadas por las aduanas respectivas, y cuyas cantidades no figuran en la suma de \$84,165 50; otras se han concretado á recordar el cumplimiento de prevenciones del Arancel y á pedir informes sobre varios procedimientos que no estaban bien explicados en los ajustes.

Ademas de las cantidades por cobrar, á que me refiero, están pendientes varias multas por falta de especificacion, que no se pueden incluir por depender el cobro de su importe, conforme al art. 28 del Arancel, del juicio de los administradores.

Este pormenor demuestra la necesidad de practicar esa revision, pues sin ella la cantidad que aparece á favor del Erario, seria probablemente perdida por él; pero aun haciendo abstraccion de lo material de las diferencias descubiertas y que en lo sucesivo se descubran, lo verdaderamente importante de la operacion, consiste en la influencia moral que ejerce sobre los importadores y aduanas, pues sabiendo unos y otras, que sus operaciones ya no se relegan á los archivos, sino que con toda oportunidad son examinadas y calificadas, no obrarán sino con la necesaria regularidad y cuidado, y por consiguiente los intereses del Erario que están bajo su cuidado, serán mejor administrados y el fraude tendrá ménos provocadores.

**

Despues de la revision de los ajustes y liquidaciones, siguen en importancia los trabajos relativos á la revision y calificacion de las rectificaciones y adiciones, que conforme á los artículos 37 y 60 del Arancel, pueden hacer los capitanes de buques y los consignatarios de las mercancías. La facultad concedida en ellos, sobre todo respecto del art. 66, se consideró con tal latitud, que si hubiera continuado lo que practicaban las aduanas é importadores, hubiera sido inútil la expedicion del Arancel, ó por lo ménos los requisitos en él prescritos; porque creyendo de buena ó mala fé, que en virtud de dicho artículo, los importadores podrian hacer lo que mejor les pareciera al presentarse á adicionar su factura, ésta hubiera sido totalmente á su voluntad, y los resultados de tal procedimiento, habrian sido de fatal trascendencia para los intereses del Erario, y aun para el importador legal, pues nada es mas sencillo y fácil, que cambiar los derechos que deben satisfacer los efectos contenidos en una factura, por otros mas bajos, y por consiguiente mas convenientes, con decir que se adiciona en tal ó cual sentido, y esta declaracion, destruyendo la única base que reconoce la importacion de efectos, que es la factura consular, borra á la vez hasta el rastro de la defraudacion.

Tan perjudicial inteligencia y práctica quiso corregirse, haciendo entender á las aduanas cuál era el verdadero objeto y sentido de los artículos 37 y 66 del arancel; y observando que el abuso continuaba, se expidió la circular de 28 de Abril de 1873, por lo cual, retirándose á los administradores la facultad que tenian de calificar las rectificaciones y adiciones, se les previno las remitieran á esta Secretaría, para que ella hiciera las calificaciones sin que las aduanas dejaran de dar su opinion en cada caso, con el fundamento que para ello tuvieran.

Así se practica hoy, y el resultado ha comprobado la necesidad que habia de dar esa disposicion. Adicion ha habido y que la aduana opinó porque se admitiera, en que se quiso convertir el papel de estraza, declarado en la factura [derecho 7 cs.] como azafran [derecho \$ 3 82 cs.] Otra en que constando en la factura *palitos para fósforos*, se adiciona diciendo: que no era esa mercancía la verdadera, sino que los bultos contenian *40 churlos de canela*, que por su valor forman un capital (cuyo efecto paga \$ 2 40 cs. por kilogramo), cuando el derecho de los *palitos* es insignificante. Otras varias pudieran citarse, pero me parece inútil, conociendo como se conoce, hasta dónde se abusaba de la franquicia que el artículo 66 da, y el olvido en que habia caído la aplicacion del art. 89, que da á conocer el verdadero sentido de la gracia; y si el mal no se hubiera remediado, y se hubieran seguido admitiendo adiciones de la naturaleza de las referidas, redundaria esa práctica contra la moral y los intereses del Erario y del comercio legal, lo cual no seria conveniente bajo ningun aspecto.

Consignado en este informe el origen de la restriccion contenida en la circular citada, respecto de la facultad de los administradores para admitir las adiciones y rectificaciones de que tratan los artículos 37 y 66, el pormenor siguiente, dará á conocer al Congreso el número de esos documentos que se han examinado y calificado por el Departamento, en el año de su existencia. Esta operacion, tambien delicada, porque verdaderamente se puede decir es de observacion y práctica, para poder calificar uno á uno los renglones de que consta cada adicion, es igualmente laboriosa, pues en muchos casos hay necesidad de ocurrir á los originales de las facturas ó manifiestos, y estudiar en ellos hasta la colocacion de las palabras de la redaccion, para poder con mas fundamento juzgar hasta dónde sea posible la buena ó mala fé con que se haya hecho la adicion.

NOTICIA del número de los manifiestos y facturas adicionados y rectificadas en las aduanas que se expresan, revisados y calificados por el Departamento de ajustes, hasta fin de Junio de 1874.

	MANIFIESTOS.	FACTURAS.	TOTAL.
Acapulco.....	4	60	64
Campeche.....	"	47	47
Camargo.....	"	1	1
Guaymas.....	2	84	86
Coatzacoalcos.....	"	1	1
Isla del Carmen.....	"	2	2
La Paz.....	"	13	13
Mazatlan.....	"	4	4
Progreso.....	"	317	317
San Blas.....	"	4	4
Tampico.....	3	226	229
Tuxpam.....	1	6	7
Tabasco.....	"	13	13
Veracruz.....	2	1,015	1,017
	12	1,793	1,805